



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.89
11 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 85 a) del programa

**CAPACITACION E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES**

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión,
Sr. Carlos Gianelli (Uruguay), sobre la base de consultas oficiales
celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/45/L.68

Instituto de las Naciones Unidas para Formación
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197,
de 11 de diciembre de 1987, 43/201, de 20 de diciembre de 1988, y 44/175,
de 19 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ y el informe del
Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional
e Investigaciones 2/ y teniendo presentes las declaraciones formuladas ante la
Segunda Comisión por el representante del Secretario General y el Director
Ejecutivo del Instituto el 30 de noviembre de 1990 3/,

Reconociendo que las funciones del Instituto, particularmente en la esfera
de la formación, siguen siendo importantes y pertinentes,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones
voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

-
- 1/ A/45/634.
 - 2/ A/45/14.
 - 3/ Véase A/C.2/45/SR.50.

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Expresando su reconocimiento por las actividades realizadas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones desde su creación en 1965,

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto, que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto el volumen de recursos necesario para mantener un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

1. Toma nota del informe del Secretario General preparado en cumplimiento de la resolución 44/175 de la Asamblea General 1/ y del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 2/;

2. Reitera enérgicamente su urgente deseo de que el Instituto venda el edificio de su sede tan pronto como se presente una oportunidad razonable, preferentemente dentro de los próximos 12 meses;

3. Pide al Secretario General que designe un consultor independiente de alto nivel debidamente calificado, cuyos emolumentos se pagarán con recursos extrapresupuestarios, para que presente directamente al Secretario General un informe que contenga recomendaciones sobre:

a) El grado en que el mandato del Instituto sigue siendo pertinente, teniendo presentes las resoluciones correspondientes de la Asamblea General y otras actividades de investigación y formación del sistema de las Naciones Unidas; un examen y evaluación de todos los aspectos de las actividades en curso del Instituto y de los beneficios que ellas aportan a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en las esferas del mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del desarrollo económico y social, entre otras; y una evaluación en que se determine si esas actividades podrían ser realizadas con mayor eficacia por el Instituto o por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas;

b) Las necesidades generales del Instituto en materia de dotación de personal, incluido el número y la categoría de los funcionarios, a fin de atender satisfactoriamente a las necesidades de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros;

c) Los medios financieros para atender a esas necesidades, sobre la base de las conclusiones a que se llegue;

d) La viabilidad de utilizar los servicios del Instituto para formar personal que se encargue de las operaciones de mantenimiento de la paz;

4. Pide también al Secretario General que presente el informe del consultor independiente a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Junta de Consejeros del Instituto, para que formulen observaciones, y a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones;
5. Pide que las propuestas presupuestarias del Instituto sigan presentándose a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta las examine y formule observaciones antes de su aprobación por la Junta de Consejeros del Instituto;
6. Reafirma que las actividades del Instituto que no se financian con cargo al Fondo General se deben seguir financiando mediante las contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y otras fuentes no gubernamentales que se obtengan en carácter de donaciones para fines especiales;
7. Conviene con la recomendación del Secretario General de que el Instituto, inmediatamente después de la venta del edificio, devuelva las sumas que actualmente adeuda a las Naciones Unidas y destine el saldo a constituir un fondo de reserva para el Instituto;
8. Recomienda que el Instituto, junto con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, examine mecanismos financieros para sufragar el presupuesto de su Fondo General para 1991;
9. Decide adoptar una decisión sobre el futuro del Instituto en su cuadragésimo sexto período de sesiones, de conformidad con las disposiciones de su resolución 42/197;
10. Alienta al Secretario General a que siga estudiando nuevas modalidades para establecer una relación más estrecha entre las entidades de investigación de las Naciones Unidas y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que siga organizando reuniones de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la formulación y ejecución de sus planes y programas;
11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.